



BASES DE LA CONVOCATORIA <u>'ESPACIO ABIERTO DE CULTURA'</u> PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES EN LOS TALLERES DEL IAACC EN 2025

El IAACC Pablo Serrano lanza una convocatoria de **cesión de los espacios de taller** del museo para la realización de actividades culturales a partir del 13 de enero y hasta el 30 de diciembre de 2025.

Cualquier persona física, asociación, empresa o colectivo, sin limitaciones de edad, residencia u origen, podrá presentar uno o varios proyectos para la realización de dichas actividades de carácter cultural materializadas en diferentes formatos (talleres, ciclos, cursos, seminarios, charlas, etc.) y dirigidas a todo tipo de público exceptuando el alumnado de centros educativos.

Las actividades podrán ser:

- Actividades de carácter gratuito o autofinanciables (mediante el cobro de una cuota de pago a los participantes, pudiéndose establecer un mínimo de asistentes para su realización)
- Actividades de carácter puntual o periódico
- Actividades para grupos cerrados o abiertas al público general o a determinados colectivos

Espacios y horarios

Las actividades tendrán lugar en los talleres del IAACC aunque también podrán desarrollarse en las salas de exposición del museo siempre que por horario de apertura o por conservación y seguridad de las obras expuestas sea posible.

Los dos talleres disponibles constan de tres mesas cada uno con capacidad para 24 sillas en total (ver anexo II). Ambos cuentan con un lavabo y una pizarra blanca. Se dispone de un proyector con salida de audio en uno de los talleres.

El horario de realización de las actividades será de martes a viernes por la tarde (de 17:00 a 20:45), los sábados por la mañana (de 10:00 a 13:45) y por la tarde (de 17:00 a 20:45) y los domingos por las mañanas (de 10:00 a 13:45) exclusivamente.

Difusión de las actividades por parte del IAACC Pablo Serrano

Las actividades se publicarán de manera trimestral en la página web del IAACC y de manera semanal en las RRSS (Facebook, Instagram y Twitter) del museo. Cada organizador podrá difundir sus actividades a través de cualquier otro medio de comunicación.

Plazo de inscripción: Del 2 al 22 de septiembre





Inscripciones

La inscripción en esta Convocatoria se realizará exclusivamente a través de la web del IAACC, cumplimentando los datos personales, adjuntando el proyecto según el modelo del anexo I, el anexo III firmado y el CV. Se podrá adjuntar otro tipo de documentación complementaria. Los archivos adjuntados no pueden superar los 10MB.

Selección de los proyectos

Una vez finalizado el plazo de inscripción y realizado el proceso de selección, se contactará con todos los participantes y se convocará a los responsables de los proyectos seleccionados para fijar las fechas de realización de sus actividades para el primer trimestre del 2025.

La selección de fechas para las actividades del resto del año 2025 se realizará posteriormente trimestre a trimestre.

Más información

Los interesados en solicitar cita para conocer los talleres o para resolver dudas o cualquier aclaración respecto a esta Convocatoria pueden dirigirse a difusionmpabloserrano@aragon.es.





ANEXO I - MODELO PARA PRESENTACIÓN PROYECTO

•	Título de proyecto		
•	Personas (entidad, asociación, etc)		
•	Datos de contacto (móvil y correo electrónico)		
•	Público al que va dirigida la actividad [recuerda: centros educativos no]		
•	Lugar: ☐ talleres y/o ☐ sala de exposición (según disponibilidad)		
•	Descripción detallada de la actividad (en qué consiste, cómo se desarrolla, cuáles so sus objetivos)		
•	Número máximo y mínimo de asistentes para que se pueda realizar		
•	Preferencia de horarios y fechas [excluidos: lunes todo el día y mañanas de martes a viernes. Recuerda: el horario del museo es: de martes a sábado, de 10 a 14h y 17 a 21h, domingos y festivos de 10 a 14h, debiendo desalojar talleres con un cuarto de hora de antelación al cierre]		
•	¿Necesitas proyector? 🗆 sí 🗆 no		
•	¿Es una actividad de pago? sí Importe por persona no		
• ¿Necesitarás algún material de los que disponemos para uso común?			
	☐ tijeras		
	\square lápices, bolígrafos, rotuladores		
	☐ papel		
	\square cartulinas		
	\square pizarra blanca		

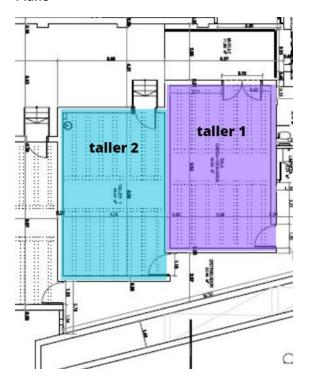
• Comentarios: ¿quieres añadir algo más?



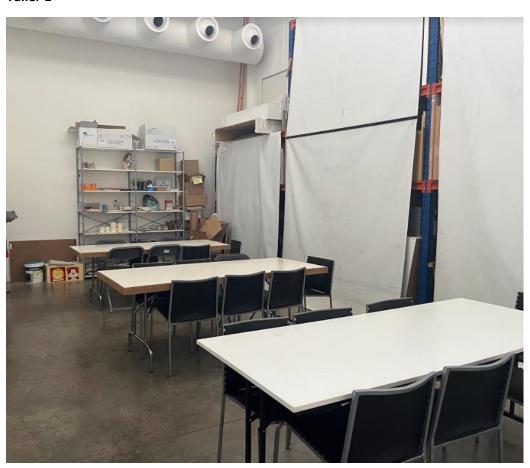


ANEXO II – ESPACIOS DE TALLERES

Plano



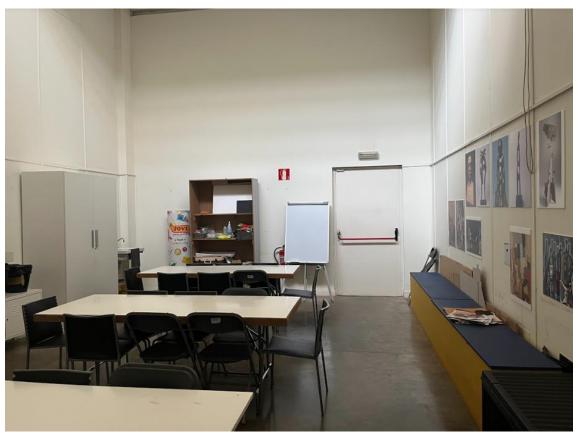
Taller 1







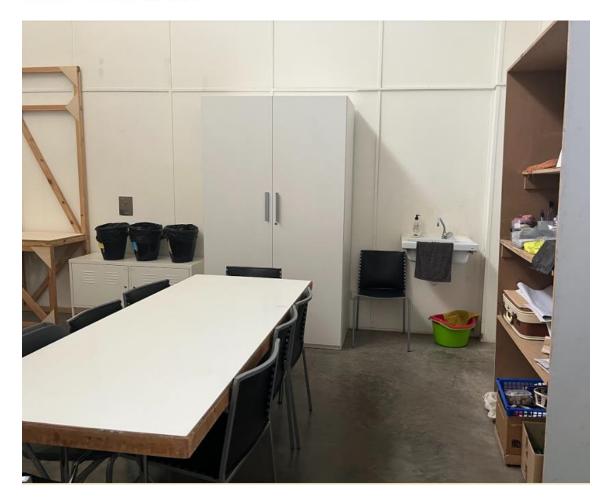
Taller 2















ANEXO III

CONDICIONES PARA LA CESIÓN DE USO DE LOS TALLERES DEL IAACC PABLO SERRANO

INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es la definición del procedimiento, condiciones de reserva y funcionamiento de la cesión de uso de los talleres del IAACC Pablo Serrano por los participantes del Espacio de cultura abierto edición 2025.

Recogiendo uno de los objetivos estratégicos del IAACC¹, y partiendo de la voluntad de Pablo Serrano², se pretende, con la cesión gratuita de estos talleres, promocionar la realización de actividades autogestionadas de interés artístico y cultural, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro entre la sociedad, el museo y el arte contemporáneo.

SERVICIOS INCLUIDOS

- Uso del espacio durante la celebración de la actividad.
- La climatización del espacio.
- Servicio de limpieza ordinario.
- Servicio de vigilancia ordinario.
- Uso del proyector situado en el taller 2
- Utilización de los materiales comunes que se encuentran en las estanterías abiertas

AFORO DE LOS ESPACIOS

Los organizadores de cada actividad se comprometen a respetar el aforo máximo permitido de los espacios y serán los responsables del cumplimiento de este límite.

¹ Adecuación a nuevas necesidades de los espacios disponibles, equipamientos y plantilla para un máximo aprovechamiento en el desarrollo óptimo de las funciones asignadas al IAACC Pablo Serrano y la prestación de los servicios a la sociedad.

² La creación de un museo debe revestir dos finalidades importantes: acercar las obras al pueblo y alentar la creación artística.





PERSONAS RESPONSABLES

Cada entidad participante deberá asignar una persona responsable de coordinar, organizar todos los aspectos de la realización y desarrollo de la actividad. Será quien deberá hacerse cargo de la acogida del público en la taquilla del museo minutos antes del comienzo de la actividad, y del control del aforo del espacio, así como del mantenimiento del orden y control durante la celebración de la actividad.

5. CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los participantes serán responsables de que todas las actividades que se realicen se hagan cumpliendo la normativa vigente en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, así como de la normativa aplicable a las condiciones específicas de los materiales utilizables y aquella que sea de aplicación durante la celebración de la actividad.

6. IMAGEN GRÁFICA DEL IAACC Y COMUNICACIONES PÚBLICAS

La utilización de la imagen gráfica del IAACC Pablo Serrano o de sus logotipos o similares deberá someterse a la autorización previa del centro.

7. DERECHOS DE AUTOR Y LICENCIAS

La entidad u asociación responsable de la actividad deberá estar en posesión de las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos de los autores y/o de otros titulares de derechos de propiedad intelectual reconocidos por la ley.

8. USO DE LOS ESPACIOS y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

a) Mantenimiento de las instalaciones

La entidad responsable de la actividad mantendrá las instalaciones en el mismo estado en que se encontraban antes de utilizarlas.

b) Uso del espacio cedido

Solo estarán a disposición de la entidad el espacio y equipamientos cedidos y en el horario preestablecido y en este sentido, no se podrán utilizar otros espacios y/o equipos que no hayan sido autorizados por el centro.

c) Actividades a realizar

En el espacio solicitado sólo se podrán desarrollar las actividades para las que se ha cedido, no pudiéndose realizar ninguna otra actividad sin autorización expresa del centro.





d) Elementos de seguridad y prevención

En ningún caso se pueden bloquear, dificultar el acceso, obstaculizar o tapar las salidas de emergencia, la señalización de emergencia, extintores y pulsadores de alarma, detectores de incendios, así como otros elementos de seguridad y prevención. Las instalaciones eléctricas no pueden ser modificadas en ninguna circunstancia sin autorización previa del centro.

e) Prohibiciones

- Almacenar objetos o materias susceptibles de producir cualquier tipo de combustión o explosión.
- En ninguno de los espacios del centro se podrán clavar, colgar ni adosar materiales sin la autorización expresa del centro.
- No se podrá realizar actividades que contravengan el principio de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

9. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DEL USO

En cualquier caso, la cesión puede extinguirse:

- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.
- d) Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros usos no contemplados en el acuerdo de cesión o que contravengan lo dispuesto en el presente documento.

 e) Por disolución de la entid 	เลด.

En	de de	de 2024